



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1005445

San José de Cúcuta, martes, 09 de julio de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1005445 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) JIMENEZ CORDERO SOCORRO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010805450002000 ubicado en C 2AN 21A 115 MZ 14 Lo 11 BR PALME del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cuatrocientos ochenta y dos mil PESOS (\$482.000.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) JIMENEZ CORDERO SOCORRO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010805450002000 por la suma de: Cuatrocientos ochenta y dos mil PESOS (\$482,000) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) JIMENEZ CORDERO SOCORRO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) JIMENEZ CORDERO SOCORRO, Propietario(s) del predio No. 010805450002000 ubicado en C 2AN 21A 115 MZ 14 Lo 11 BR PALME para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Stamp: ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL. Includes date 13 0 DIC 2019 and signature area.

CODELIVERY logo and address: Bogotá Av. 28 No. 34-31

CODELIVERY logo and address: Bogotá Av. 28 No. 34-31



Main delivery form with fields for recipient (ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA), sender (JIMENEZ CORDERO SOCORRO), and delivery details.

SEGUNDO AVISO DE INTENTO DE ENTREGA stamp with address and phone number.

PRIMER AVISO DE INTENTO DE ENTREGA stamp with address and phone number.

JP: 133500 5703679728